

## RECOGIDA DE DATOS MÉDICOS

### DATOS DEL ALUMNO/A

Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

### DATOS MÉDICOS DEL ALUMNO/A

- Alergia: \_\_\_\_\_
- Asma: \_\_\_\_\_
- Otros: \_\_\_\_\_

- Asumo que, en ningún caso, se administrarán medicamentos que supongan un "acto médico" (poner inyecciones, supositorios,...). Sólo se administrarán por vía oral (pastillas, jarabes, aerosoles) y sólo cuando fuere estrictamente necesario. Nunca de manera ordinaria para enfermedades leves o comunes.
- Asumo que el personal docente no está capacitado profesionalmente ni obligado legalmente a la práctica sanitaria, siendo conscientes de la buena fe del profesorado en mantener y mejorar la salud del alumno/a y de aplicar los primeros auxilios necesarios.

Así, ante cualquier crisis médica o de urgencia, como un accidente de mi hijo /a, el orden de actuación se concreta del siguiente modo:

- 1) Evaluación de la situación y verificación de que el alumno/a está en un lugar seguro (proteger).
- 2) Llamar al 112 (avisar) y seguir sus instrucciones.
- 3) Llamar a los teléfonos de los familiares reseñados en esta ficha (informar).

### OBSERVACIONES

Otros datos a destacar: \_\_\_\_\_

NOTA: Esta información no tiene validez si no va acompañada de un informe médico actualizado

La finalidad de los centros docentes es la de educar y orientar a los alumnos, misión para la que han de tratar sus datos de carácter personal, así como los de sus padres y tutores. Este tratamiento se inicia desde el mismo momento en el que se solicita plaza en un centro, continúa con la matriculación del alumno y se mantiene durante toda su estancia en el centro, e incluso una vez que haya finalizado sus estudios mediante la conservación del expediente académico.

La normativa establece que los padres o tutores deberán colaborar en la obtención de la información necesaria sin la que no sería posible el desarrollo de la función educativa, estando los centros exceptuados de solicitar el consentimiento previo en relación a aquellos datos de carácter personal que sean necesarios para dicha finalidad. También deben facilitar los datos necesarios para el cumplimiento de la relación jurídica que se establece con la matrícula.

Para más información consultar "Protección de Datos" en la página web del Centro ([www.colegioinfantas.com](http://www.colegioinfantas.com)) o preguntar en Secretaría.

Por seguridad y atendiendo al informe dictado por el Servicio Jurídico de Consejería de Educación, se informa que está **prohibido** por la Consejería de Educación, que administremos **medicamentos** a los alumnos. Sólo **EN CASO DE EXTREMA NECESIDAD Y RIESGO VITAL PARA EL MENOR** administraremos medicación por vía oral, siempre bajo prescripción médica y autorización escrita de los padres o tutores.

En ningún caso se administrarán medicamentos que supongan un "acto médico" (poner inyecciones, supositorios,...). Sólo se administrarán por vía oral (pastillas, jarabes, aerosoles) y sólo cuando fuere estrictamente necesario. No de manera ordinaria para enfermedades leves o comunes.

Siempre que la medicación sea cada 8 o más horas las familias deberán ajustarla para administrarla en casa.

Cuando el niño necesite que se le administre un medicamento será necesario especificar claramente en el envase el nombre del niño, y en la receta médica su dosis y los síntomas que indican la necesidad de su administración

La familia entregará la medicación en la Secretaría del Centro, nunca se dejará en la mochila del niño.

Los niños no son conscientes del peligro que entraña tener un medicamento en la mochila: pueden tomar una dosis mayor y provocarse un problema de salud; olvidarse de tomarlo; o algún niño, jugando, tomarse el medicamento de otro,... (hay muchas alergias e intolerancias que pueden ser muy peligrosas).

La prestación de auxilio es una responsabilidad del docente, pero no podrá exigírsele nunca más allá de lo que corresponde a su cualificación técnica o a los requisitos exigidos para cubrir el puesto de maestro. Esta administración de medicamentos no puede suponer la asunción de ningún riesgo ni para el docente que la suministra ni para el alumno que la recibe.

Siempre que un niño se ponga enfermo en la escuela, la familia deberá recogerlo lo antes posible y permanecerá en casa hasta su total recuperación.

En caso de **extrema necesidad**, hay que **traer a Secretaría:**

- 1) **La medicina.**
- 2) **Prescripción médica** indicando la posología y la necesidad de que se administre en horario escolar (especificando los síntomas que supongan la administración del medicamento).
- 3) **Autorización** firmada por los padres (solicitar modelo en Secretaría).



Nunca se dejarán los medicamentos en poder de los alumnos. Se entregarán en Secretaría.

El Centro Educativo se encargará de administrar los medicamentos a los niños, de esta forma, no hay peligro alguno.

En las Excursiones y salidas del Centro se seguirá el mismo protocolo de actuación que en el Colegio.

En san Sebastián de los Reyes, a \_\_\_\_\_

Firma del padre / tutor 1  
DNI:

Firma de la madre / tutor 2  
DNI: